



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA  
OFICINA ATENCION AL CIUDADANO DEMAG

SUBIN-OAC - 13.0

Santa Marta, 14 de junio de 2025

Señor (a)  
JOSÉ ANTONIO MENDINUETA BARRIOS  
Calle 15 carrera 15 casa 15-40  
Algarrobo - Magdalena

Asunto: respuesta queja 701717-20250606

El Departamento de Policía Magdalena agradece la confianza que usted ha depositado en nuestra institución al presentar su inconformidad. Este tipo de manifestaciones ciudadanas es fundamental para fortalecer la disciplina interna y mejorar continuamente el servicio que prestamos a la comunidad. De igual manera, me permito informarle que la queja registrada en el SIPQR2S, mediante solicitud No. 701717-20250606, fue evaluada y, tras decisión tomada de manera colegiada por el Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) del Departamento de Policía Magdalena, realizada el día 07 de junio de 2025 (semana 23), y registrada en el acta No. AC-2025-018734-DEMAG, como resultado fue asignada a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 33 del Departamento de Policía Magdalena, mediante comunicación oficial GS-2025-042897-DEMAG de fecha 09 de junio de 2025, la cual se encargará de adelantar las actuaciones correspondientes dentro del marco de su competencia legal y reglamentaria.

Igualmente, en cumplimiento a la Ley 1437 de 11 de enero de 2011, *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, en su artículo 69. Notificación por aviso. *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”*

Por otra parte, y conforme a lo establecido en la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, *“Por medio de la cual se expide el estatuto disciplinario policial”*, en su Artículo 40. Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano. Usted puede realizar el seguimiento a su solicitud a través del siguiente enlace oficial: <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Agradecemos nuevamente su compromiso con el mejoramiento institucional y quedamos atentos a cualquier información adicional que requiera.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Calle 22 Nro. 1C – 74 Centro  
Teléfono: 3046717859  
demag.oac@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**